



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO julio veintitrés de dos mil veinte

Procedimiento	Ejecutivo
Demandante	Planautos s.a. nit 890.924.076-4
Demandado	Cales industriales s.a.s. nit 805.021.654 Jorge Edison Vargas Osorio cc 10.266.247
Radicado	05088-40-03-001- 2018-00984-00
Síntesis	No accede a emplazar

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, presentado por el apoderado judicial de la parte actora, se dispone **REQUERIRLE** a fin de que se sirva agotar las notificaciones de los demandados en la dirección indicada en el auto del 10 de mayo del 2020, esto es en la AUT MEDELLIN – BOGOTA KM 2 – 4 de Bello, o en su defecto, en el establecimiento de comercio objeto de las medidas cautelares ubicado en la carrera 52 D # 72-68 de Bello, o en el correo electrónico que figura en el certificado de la cámara de comercio allegado con la demanda, esto es, en calsuperior@gmail.com, en los términos que lo señala la normatividad procesal.

En este orden, no se accede por ahora al emplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

02

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria